



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, MEDIANTE LA QUE SE DESISTE Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE INTERCAMBIO DE PROFESORES, INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, 2026.

PRIMERO.- Mediante Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Sevilla de fecha 28-04-2026, se procedía a efectuar convocatoria de ayudas para la movilidad de intercambio de profesores, investigadores y estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de California, 2026.

En dicha Resolución se establecía en su Base 4, dedicada a la admisión de aspirantes: *“Una vez finalizada la adjudicación, se publicará la Resolución provisional de titulares y suplentes para las distintas plazas, [en la página web de la Universidad de Sevilla](#). Contra dicha resolución podrán los interesados presentar reclamaciones en un plazo de 10 días hábiles desde su publicación. Una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, se publicará en la misma página web Resolución definitiva de titulares y suplentes.”*

Al día de la fecha no se ha efectuado ni dictado acto alguno de desarrollo de las Bases de la citada convocatoria, sin que se haya efectuado por tanto la admisión de aspirantes ni publicada relación provisional de los mismos.

SEGUNDO.- Con posterioridad a dicha Convocatoria y al margen de que no es una función principal de la Universidad Pública el fomento del intercambio de conocimiento y la movilidad entre miembros de la Universidad de Sevilla y la Universidad de California, finalidad establecida en la citada convocatoria, se ha acreditado por el Vicerrectorado de Internacionalización la necesidad de destinar los fondos asignados a otro tipo de gastos más acordes con la internacionalización de la Universidad de Sevilla.

TERCERO.- Que resultando indiscutido que terminado el plazo concedido para la presentación de instancias, el trámite de la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, previsto en la citada Base 4.ª, procede el desistimiento de la Convocatoria con arreglo a lo establecido en el artículo 84 de la vigente Ley 39/2015, porque para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; y ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo convocado, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera

Código Seguro De Verificación	YQ0m8tCBP/kAGPgN0mAUJQ==	Fecha	07/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YQ0m8tCBP%2FkAGPgN0mAUJQ%3D%3D	Página	1/2





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Universidad hubiere publicado e incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos a los solicitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo y conforme a las competencias legalmente conferidas

RESUELVO:

PRIMERO.- Desistir y dejar sin efecto la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Sevilla de fecha 28-04-2026, por la que se procedía a efectuar convocatoria de ayudas para la movilidad de intercambio de profesores, investigadores y estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de California, 2026.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación⁶, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA RECTORA,
(D.C.) EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION
(Resolución Rectoral de 20-01-2026)

Fdo.: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	YQ0m8tCBP/kAGPgN0mAUJQ==	Fecha	07/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YQ0m8tCBP%2FkAGPgN0mAUJQ%3D%3D	Página	2/2

